



**Don Segismundo Estebanz Velasco, Secretario General del  
Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar (Segovia)**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Punto Segundo: Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar en el Sector SUNC-AR1 de la Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar. Expte. II-2016.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de fecha 2 de abril de 2018, emitió el siguiente dictamen:

*"D. Javier Hernanz dio información sobre la Modificación referida, en cuanto a su finalidad y procedimiento.*

*Dada cuenta del expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar en el sector SUNC-AR1 de la Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar (Expediente II-2016), redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo y promovida por el Ayuntamiento de Cuéllar, que tiene por objeto la modificación de las determinaciones previstas por las vigentes NUM de Cuéllar en el ámbito del sector SUNC-AR1 y su entorno para posibilitar su desarrollo, compatibilizando la ordenación que se proponga con la existencia de la vía pecuaria denominada Cordel de los Alrededores, en la actualidad parcialmente incluido en su delimitación. La modificación que se propone se articula en base a las siguientes determinaciones:*

- *Determinaciones de ordenación general, estableciendo la nueva delimitación para el sector de suelo urbano no consolidado SUNC-AR1 resultante del estudio de la ordenación realizado, del que se excluyen los terrenos de la vía pecuaria en su configuración modificada, y la parte de la parcela 1 del polígono 109 antes incluida, y al que se añade la parcela 5090 del polígono 109, colindante al Sur. Asimismo, se propone la clasificación del suelo adscrito al Cordel de los Alrededores -según el nuevo trazado autorizado- como Suelo Rústico con Protección Natural, categoría "Vías pecuarias"; todo ello sin incrementar la edificabilidad máxima con respecto a la inicialmente propuesta.*
- *Determinaciones de ordenación detallada, que incluyen la nueva ordenación del trazado viario, la ordenación del suelo industrial resultante y la transferencia de las reservas de suelo para dotaciones urbanísticas -espacios libres públicos y equipamientos públicos- al sector de suelo urbano no consolidado SUNC-AR5, propiedad de la Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar.*
- *Además se incluyen el resto de determinaciones de ordenación general y detallada prescritas por la legislación urbanística regional para el suelo urbano no consolidado que se ven modificadas como consecuencia de las anteriores.*

*En virtud de lo establecido en los artículos 50 a 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, desarrollados por los artículos 149 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, con seis votos favorables (los de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y los del Grupo Municipal Socialista-PSOE) y una abstención (la del representante del Grupo Izquierda Unida de*

Segismundo Estebanz Velasco (1 de 2)

Secretario  
Fecha Firma: 19/04/2018  
HASH: beea15279cdd196662029377466d3ea



Jesús García Pastor (2 de 2)

Alcalde  
Fecha Firma: 19/04/2018  
HASH: 96123513e7c2e133e60eb8076bb649ea



CERTIFICADO  
Número: 2018-0129 Fecha: 19/04/2018



Cód. Validación: 6GJAFDD9XRFRR66PAY557VCH2 | Verificación: <http://cuellar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Castilla y León), acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar en el sector SUNC-AR1 de la Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar (Expediente II-2016), redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo y promovida por el Ayuntamiento de Cuéllar.

**SEGUNDO.** - Fijar como áreas afectadas por la suspensión automática del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con el alcance previsto en el artículo 156 del mencionado Reglamento, las siguientes:

- Parcelas 5090, 5091, 5092, 5093, 5094, 5095 y 5096 del polígono 109 de Arroyo de Cuéllar.
- Parte de las parcelas 1 y 5102 del polígono 109 de Arroyo de Cuéllar.
- Parcela de referencia catastral 5772801UL8757S0001UB de Arroyo de Cuéllar.
- Parcela de referencia catastral 5772801UL8757S0002IZ de Arroyo de Cuéllar.
- Terrenos incluidos en el sector SUNC-AR5 de Arroyo de Cuéllar.

**TERCERO.** - Someter el expediente a información pública por plazo de DOS MESES mediante anuncios que deberán publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web municipal.

**CUARTO.** - EL presente acuerdo constituye un acto trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo”.

D. Alberto Castaño manifestó que (*su grupo político*) se iban a abstener en la votación, aunque dijo que le parecía positivo, en el sentido del mantenimiento de puestos de trabajo o un posible aumento, pero no tan positivo que se “toque terrenos como las vías pecuarias o las cañadas que estaban protegidas especialmente por la ley”, que creían que deberían respetarse y, en la medida de lo posible, “no tocarse” y dijo que les “parecería” bien las permutas de terrenos siempre que no se “tocaran esas vías pecuarias”.

D. Carlos Fraile dijo que le parecía positivo todo lo que sea facilitar “a esta empresa instalada en Arroyo”, su ampliación, crecimiento y “el fortalecimiento de los puestos de trabajo” y añadió que deseaban que la tramitación se lleve a cabo lo antes posible para que esta empresa “pueda tener estos terrenos a su disposición en cuanto lo requieran”.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: DIEZ (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Martín Quijada y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso y por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Carlos Fraile de Benito, D. Ángel Carlos Hernando Cáceres, D<sup>a</sup> Mercedes Espeso Pérez y D. José Ignacio de la Fuente Montero).

- Abstenciones: DOS (Por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Sanz Sanz y D. Alberto Castaño Pascual).

- Votos en contra: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento acordó lo recogido en el dictamen referido.

Así resulta del borrador del acta a que me refiero y al que me remito, el cual se encuentra sin aprobar, extremo que consigno a los efectos del art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.

CERTIFICADO  
Número: 2018-0129 Fecha: 19/04/2018



Cód. Validación: 6GJAFDD9XRFRK66PAY557VCH2 | Verificación: <http://cuellar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO  
DE CUÉLLAR  
Secretaría General

Plaza Mayor, 1 - 40200 Cuéllar (Segovia) - Teléfono: 921 14 00 14 - Fax: 921 14 20 76 - E-mail: [secretaria@aytocuellar.es](mailto:secretaria@aytocuellar.es) - [www.aytocuellar.es](http://www.aytocuellar.es)



Cód. Validación: 6GJAFDD9XRFRK56PAY557WCH2 | Verificación: <http://cuellar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

## CERTIFICADO

Número: 2018-0129 Fecha: 19/04/2018